

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ENTRE

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

[REDACTED]

En San Miguel, Región Metropolitana, a 29 de marzo de 2019, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por doña [REDACTED] chilena, educadora de párvulos, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la otra, don [REDACTED] chileno, cédula de identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en adelante "el Prestador", quienes han convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios:



PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: Que con fecha 28 de febrero de 2019 se celebra contrato de prestación de servicios entre la Corporación Municipal de San Miguel y don [REDACTED] con el objeto prestar servicios como monitor de los siguientes talleres, en el marco del desarrollo de los talleres anuales de la Corporación, en los términos y condiciones que se detallaron en el contrato antes indicado:

- Taller de Karate Infantil
- Taller de Karate Juvenil
- Taller de Karate Adulto
- Taller de Pilates

- Taller de Actividad Física Adulto Mayor

TERCERA: Que las partes acuerdan incorporar a la prestación antes indicada la participación de don [REDACTED] como monitor del taller de Pilates en un nuevo módulo, el que comenzará el día miércoles 01 de abril y finalizará el 31 de diciembre del 2019, el cual se dictará los días lunes y miércoles de 11:00 horas. a 12:00 horas. Los servicios se prestarán en las dependencias de los talleres culturales, ubicadas en calle Soto Aguilar N° 1201, comuna de San Miguel.

CUARTA: En todo lo no modificado por el presente anexo de contrato, se mantendrán vigentes las estipulaciones del contrato principal.

QUINTA: La personería de doña [REDACTED] para representar a la Corporación Municipal de San Miguel consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero de 2019, y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notaria Pública de San Miguel, Lorena Quintanilla León.

El presente anexo se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.



[REDACTED]
SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

[REDACTED]
PRESTADOR